

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-0293.

De la revisión a la providencia del 19 de febrero de 2020 (fl.17C.2), se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el inciso 1°, en razón a que se debió requerir al pagador de la Administradora de Gestión Humana – Market Mix S.A.S. y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR la providencia del 28 de marzo de 2019, así:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl.16C.2), requiérase al pagador de Administradora de Gestión Humana – Market Mix S.A.S. para que se pronuncie en debida forma sobre el cumplimiento de lo comunicado en oficios “N°18-01197 del 13 de agosto de 2018 y N°18-01572 del 24 de octubre de 2018” (fls.4 y 15,C2). Oficiése

Lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

